

RESOLUCIÓN Nº 0040 NEUQUEN,1 6 ENE 2015

VISTO:

y;

Los Expedientes OE N° 5000403-P-2010, OE N° 5000559-G-2011,

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial dependiente de la Subsecretaria de Tierras, se han llevado adelante relevamientos a efectos de constatar la ocupación efectiva de los lotes en el Sector Plateas del Loteo Social Yupanqui, verificando que en algunos casos los mismos se encuentran deshabitados;

Que en fecha 23 de mayo de 2.014, se llevó adelante el último relevamiento en ese sector y se pudo constatar que los lotes 5 y 8 aun se encuentran desocupados y sin signos de habitabilidad;

Que examinadas las actuaciones en los expedientes de referencia se puede observar lo siguiente:

Que en el expediente OE N° 5000403-P-2010 en fecha 03-11-2010 se presenta el Sr. Prospitti Rubén Emiliano, DNI N° 28.989.390, solicitando la inscripción en el Registro de Postulantes;

Que en fecha 11-07-2011 se emite constancia de cumplimento de trámite de inscripción al listado de postulantes a loteo social y en el cual el beneficiario solicita el lote 8 de la Manzana A del loteo social Yupanqui Este;

Que mediante Ordenanza N° 12309 se les otorgó al Sr. Prospitti Rubén Emiliano y la Sra. Lara Viviana, DNI N° 28.450.984 Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra sobre el lote antes mencionado;

Que habiéndose verificado la falta de ocupación del lote asignado por parte del Sr. Prospitti, en fecha 11-06-2014 se lo notifica en el domicilio real denunciado, INTIMANDOLO a concurrir a la Subsecretaría de Tierras en un plazo único e improrrogable de 48 hs, con motivo de justificar el incumplimiento de la Ocupación Efectiva del Lote 8 Manzana A, bajo

Dr. HIPOLINO J. MUÑOZ Director Municipal de Revisión y Dictaman Subsecretaria de Tierras Secretaria de Desarrollo Humano MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



apercibimiento de dejar sin efecto la autorización;

Que el Sr. Prospitti Rubén Emiliano hizo caso omiso a la intimación cursada, pudiéndose verificar ello conforme surge de la notificación de fecha 11-06-2014 que luce a fs.29;

Que en el expediente OE N° 5000559-G-2011 en fecha 31-05-2010 se presenta la Sra. González Erika Lucía, DNI N° 31.525.400 solicitando la inscripción en el Registro de Postulantes;

Que en fecha 01-07-2011 se emite constancia de cumplimento de trámite de inscripción al listado de postulantes a loteo social y en el cual la beneficiaria solicita el Lote 5 de la Manzana A del loteo social Yupanqui Este;

Que mediante Ordenanza N° 12309 se les otorgo a la Sra. González Erika Lucía y al Sr. Chandia Roberto Oscar, DNI N° 32.770.265 Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra sobre el lote 5 de la Manzana A del Sector Yupanqui Este, según consta a fs.31/35;

Que habiéndose verificado la falta de ocupación del lote asignado por parte de los beneficiarios, mediante inspección in situ de fecha 24-08-2012, y posterior Acta de Renuncia de la Sra. González, según luce agregada a fs. 30, es que se procederá a dejar sin efecto la autorización;

Que teniendo en cuenta la situación de abandono en la que se encuentran los lotes detallados en estos considerandos, los cuales en su momento habían sido entregados bajo permiso de uso y ocupación con opción a compra a las personas detallas supra, y pudiéndose constatar constantes incumplimientos por parte de los beneficiarios, que contrarían la Ordenanza Nº 2080/84 y la Ordenanza Nº 12.309 por la cual se otorgaran los permisos, es decir no ocupación del lote asignado;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos del recupero de los lotes adjudicados cuyos beneficiarios no dan cumplimiento a la normativa vigente, por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y mediante Dictamen de Legalidad Nº 737-14 informan que no tienen objeciones

Dr. HIPOLITO I. MUÑOZ Director Municipal de Revisió y Victamen Subsecretaría de Tierras Secretaría de Desarrollo Humano MUNICIPALIDAO DE NEUQUEN



que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad por falta de ocupación de los Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, otorgados a favor de:

A.- Prospitti Rubén Emiliano, DNI N° 28.989.390, y la Sra. Lara Viviana, DNI N° 28.450.984, lote 8 de la Manzana A del loteo social Yupanqui Este, OE N° 5000403-P-2010;

B.- González Erika Lucía, DNI Nº 31.525.400, y el Sr. Chandia Roberto Oscar, DNI Nº 32.770.265, lote 5 de la Manzana A del loteo social Yupanqui Este, OE Nº 5000559-G-2011.-

<u>ARTICULO 2°)</u>: **REGISTRESE** el incumplimiento y el inicio de este procedimiento al Registro de Postulantes.-

ARTICULO 3°): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de Permisos de Uso y Ocupación a los postulantes que reúnan los requisitos establecidos por la Ordenanza 2080/84.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Director Municipal de Revisión y Dictamen Subsecretaría de Tierras Secretaría de Lacarrollo Humano MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° <u>2010</u>

Fecha .23.1.01.12015